



Consejo de Seguridad

Distr. general
23 de junio de 2006
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

Carta de fecha 20 de junio de 2006 dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente de Honduras ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de informarle de que el Gobierno de Honduras, mediante una nota de la Secretaría de Defensa Nacional de fecha 21 de abril de 2006, ha presentado un informe relativo a la información pedida por el Consejo de Seguridad en su resolución 1540 (2004) (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Iván **Romero Martínez**
Embajador
Representante Permanente



**Anexo de la carta de fecha 20 de junio de 2006 dirigida al
Presidente del Comité por el Representante Permanente
de Honduras ante las Naciones Unidas**

[Original: español]

Fuerzas Armadas de Honduras
Secretaría de Defensa Nacional
Jefatura del Estado Mayor Conjunto

Comayagua, M.D.C.,
21 de abril de 2006

J.E.M.C. OFICIO No. 1224-2006

Señor
Secretario de Estado
En el Despacho de Defensa Nacional
Abogado **Aristides Mejía Carranza**
Su despacho

1. Respetuosamente me dirijo al Señor Ministro, en ocasión de remitirle el primer informe nacional sobre las medidas que nuestro país ha adoptado en relación a la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de la ONU, la cual entre otras cosas decidió que todos los Estados debían adoptar y aplicar leyes apropiadas y eficaces que prohibieran a todos los agentes no estatales el desarrollo, la adquisición, fabricación, posesión, transporte, transferencia o el empleo de armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores.
2. Cabe señalar que esta información fue solicitada por el Señor Embajador Peter Burian, Presidente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
3. Adjunto la matriz del informe nacional.
4. Sin otro particular me suscribo de usted, con mis más altas muestras de subordinación y respeto.

General de División

(Firmado) **Romeo O. Vásquez Velásquez**
Jefe del Estado Mayor Conjunto

Párrafo 1 y asuntos conexos en los párrafos 5 y 6, los apartados a), b) y c) del párrafo 8 y en el párrafo 10

Estado: Honduras
Fecha del informe: 18-2006

<i>¿Ha hecho alguna de las declaraciones siguientes o es su país Estado parte o Estado miembro de alguno de los convenios, tratados o arreglos siguientes?</i>		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar la información pertinente (por ejemplo: firma, adhesión, ratificación, entrada en vigor, etc.)</i>	<i>Observaciones (la información se refiere a la página de la versión en inglés del informe o a un sitio oficial en la web)</i>
1	Declaración general sobre no posesión de armas de destrucción en masa			
2	Declaración general de compromiso con el desarme y la no proliferación			
3	Declaración general de no suministro de armas de destrucción en masa y materiales conexos a agentes no estatales			
4	Convención sobre las armas biológicas			
5	Convención sobre las armas químicas	X	Entrada en vigor	
6	Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares	X	Ratificado	
7	Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares	X	Ratificado	
8	Convención sobre la protección física de los materiales nucleares	X	Ratificado	
9	Código de Conducta de La Haya	X	Firma	
10	Protocolo de Ginebra de 1925	X	Estado miembro	
11	Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)		Ratificado	

<i>¿Ha hecho alguna de las declaraciones siguientes o es su país Estado parte o Estado miembro de alguno de los convenios, tratados o arreglos siguientes?</i>		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar la información pertinente (por ejemplo: firma, adhesión, ratificación, entrada en vigor, etc.)</i>	<i>Observaciones (la información se refiere a la página de la versión en inglés del informe o a un sitio oficial en la web)</i>
12	Zona libre de armas nucleares/ protocolo(s)			
13	Otros convenios/tratados	X		
14	Otros arreglos			
15	Otros			

Párrafo 2 – Armas biológicas

¿Ha hecho alguna de las declaraciones siguientes o es su país Estado parte o Estado miembro de alguno de los convenios, tratados o arreglos siguientes?		Si	En caso afirmativo, sírvase indicar la información pertinente (por ejemplo: firma, adhesión, ratificación, entrada en vigor, etc.)	Observaciones (la información se refiere a la página de la versión en inglés del informe o a un sitio oficial en la web)
1	Convención de Montreal sobre la comercialización de explosivos plásticos para propósitos de detección	X	Adhesión	
2	Convención Interamericana contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados	X	Ratificación	
3	Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares		Ratificación	
4	Proliferación de armas nucleares, Londres, Moscú, Washington, 10 de abril de 1972		Estado miembro	
5	Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y almacenamiento de armas bacteriológicas	X	Estado miembro	
6	Tratado de prohibición completa de ensayos nucleares (CTBIO)	X	Ratificado	
7	Convención	X	Estado parte	

Párrafo 2 – Armas químicas

Estado: **Honduras**

Fecha del informe: 18-2006

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Fabricar/producir	X	Ley de control de armas, equipo, municiones, explosivos y otros similares	X	Código Penal, Art. 336. Numeral 3 y 8, Art. 256 Numeral 3, Art. 336, 413	
2	Adquirir	X		X		
3	Poseer	X		X		
4	Almacenar	X		X		
5	Desarrollar	X		X		
6	Transportar	X		X		
7	Transferir	X		X		
8	Emplear	X		X		
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas	X		X		
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas	X		X		
11	Financiar las actividades antes mencionadas	X		X		
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores	X		X		
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas	X		X		
14	Otros	X		X		

Párrafo 2 – Armas nucleares**Estado: Honduras****Fecha del informe: 18-2006**

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Fabricar/producir	X	Ley de control de armas, equipo, municiones, explosivos y otros similares	X	Código Penal, Art. 335. Numeral 3 y 8, Art. 255 Numeral 3, Art. 336, 413	
2	Adquirir					
3	Poseer					
4	Almacenar					
5	Desarrollar					
6	Transportar					
7	Transferir					
8	Emplear					
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas					
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas					
11	Financiar las actividades antes mencionadas					
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores					
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas					
14	Otros					

Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de proteger físicamente las armas biológicas, incluso los materiales conexos

Estado: Honduras

Fecha del informe: 18-2006

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas biológicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Medidas para contabilizar la producción					Nuestro país no produce este tipo de armas, motivo por el cual no contamos con las presentes medidas, procedimientos o leyes para contabilizar, proteger las armas biológicas y materiales conexos con el propósito de garantizar su seguridad
2	Medidas para contabilizar el empleo					
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento					
4	Medidas para contabilizar el transporte					
5	Otras medidas de contabilizar					
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción					
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo					
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento					
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte					
10	Otras medidas para garantizar la seguridad					
11	Normativa para la protección física de instalaciones/materiales/ transporte					

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas biológicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
12	Régimen de licencias/registro de instalaciones/material/transporte					
13	Control de la fiabilidad del personal					
14	Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad de proteger físicamente los sistemas vectores					
15	Normativa de las actividades de ingeniería genética					
16	Otras leyes y reglamentos relacionados con la seguridad y vigilancia de los materiales biológicos					
17	Otros					

Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de proteger físicamente las armas químicas, incluso los materiales conexos

Estado: Honduras
Fecha del informe: 18-2006

	¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislaciones siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas químicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Medidas para contabilizar la producción					Nuestro país no produce este tipo de armas, motivo por el cual no contamos con las presentes medidas, procedimientos o leyes para contabilizar, proteger las armas biológicas y materiales conexos con el propósito de garantizar su seguridad
2	Medidas para contabilizar el empleo					
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento					
4	Medidas para contabilizar el transporte					
5	Otras medidas de contabilizar					
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción					
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo					
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento					
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte					
10	Otras medidas para garantizar la seguridad					
11	Normativa para la protección física de instalaciones/materiales/transporte					

<i>¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislaciones siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas químicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
12	Régimen de licencias para las instalaciones o entidades y para el empleo de materiales químicos					
13	Control de la fiabilidad del personal					
14	Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad de proteger físicamente los sistemas vectores					
15	Autoridad nacional encargada de la Convención sobre Armas Químicas					No ha sido designada oficialmente
16	Presentación de informes sobre las sustancias incluidas en las Listas I, II y III a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas					No se ha presentado
17	Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad de proteger físicamente los sistemas de armas químicas antiguas					No posee este tipo de armas
18	Otras leyes y reglamentos relativos al control de materiales químicos		Ley sobre uso indebido y tráfico ilícito de drogas y sustancias psicotrópicas		La misma Ley establece las sanciones	
19	Otros					

Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de proteger físicamente las armas nucleares, incluso los materiales conexos

Estado: **Honduras**

Fecha del informe: 18-2006

	<i>¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislaciones siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas nucleares y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>	<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Medidas para contabilizar la producción					Nuestro país no produce este tipo de armas, motivo por el cual no contamos con las presentes medidas, procedimientos o leyes para contabilizar, proteger las armas biológicas y materiales conexos con el propósito de garantizar su seguridad
2	Medidas para contabilizar el uso					
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento					
4	Medidas para contabilizar el transporte					
5	Otras medidas de contabilizar					
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción					
7	Medidas para garantizar la seguridad del uso					
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento					
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte					
10	Otras medidas para garantizar la seguridad					
11	Normas para la protección física de instalaciones/materiales/transporte					

	<i>¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislaciones siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas nucleares y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>	<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
12	Licencias para instalaciones/ entidades/uso de materiales nucleares					
13	Control de la fiabilidad de la reglamentación					
14	Medidas para contabilizar/ garantizar la seguridad de proteger físicamente los sistemas vectores					
15	Autoridad nacional encargada de la reglamentación					
16	Acuerdos de salvaguardia del OIEA					
17	Código de Conducta del OIEA sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas					
18	Base de datos del OIEA sobre tráfico ilícito de materiales nucleares y otras fuentes radiactivas					
19	Otros acuerdos relacionados con el OIEA					
20	Otro tipo de legislaciones o reglamentos nacionales relacionados con los materiales nucleares, incluso la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares					
21	Otros					

Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 – Controles de armas químicas, incluso materiales conexos

Estado: Honduras
Fecha del informe: 18-2006

	<i>¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>	<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Control fronterizo					Nuestro país no produce este tipo de armas, motivo por el cual no contamos con las presentes medidas, procedimientos o leyes para contabilizar, proteger las armas biológicas y materiales conexos con el propósito de garantizar su seguridad
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo					
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología					
4	Organismos/autoridades de ejecución					
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones					
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias					
7	Expedición de licencias individuales					
8	Régimen general de licencias					
9	Excepciones al régimen de licencias					
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/ visados					
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias					

	<i>¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>	<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
12	Examen interinstitucional de las licencias					
13	Listas de control					
14	Actualización de las listas					
15	Inclusión de tecnologías					
16	Inclusión de sistemas vectores					
17	Control de usuarios finales					
18	Cláusula general					
19	Transferencias intangibles					
20	Control del tránsito					
21	Control del transbordo					
22	Control de la reexportación					
23	Control de la prestación de fondos					
24	Control de la prestación de servicios de transporte					
25	Control de la importación					
26	Aplicabilidad extraterritorial					
27	Otros					